



GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 255 – 2015- MPC**

Cusco, 30 de Junio del 2015

Vistos, el INFORME N° 354-OGPPI/MPC-2015 de fecha 30 de Junio del 2015 emitido por la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones referente a la Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2015, autorizados mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF con el cual se "autoriza un crédito suplementario a favor de los Gobiernos Locales- Mantenimiento Rutinario de Infraestructura Vial de Vías Vecinales, cuyo anexo fue modificado con DS N°116-2015-EF. (Art. 7°)"; para ser incorporados en el Presupuesto Institucional de la Municipalidad Provincial del Cusco.

**CONSIDERANDO:**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, las Municipalidades son los Órganos del Gobierno Local, y gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, de conformidad al informe de la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones referente a la incorporación de recursos públicos en el Nivel Institucional, por la suma de S/. 282,910.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Diez Con 00/100 Nuevos Soles), en la siguiente fuente y rubro de financiamiento:

INGRESOS:			
FUENTES DE FINANCIAMIENTO	En Nuevos Soles	Rubros	En Nuevos Soles
0, RECURSOS ORDINARIOS	282,910.00	0, Recursos Ordinarios	282,910.00
		Decreto Supremo N° 086-2015-EF	282,910.00
<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>282,910.00</b>	<b>TOTAL INGRESOS</b>	<b>282,910.00</b>

Consiguientemente, en cumplimiento a lo dispuesto en el inciso b) numeral 39.1 del Artículo 39° de la Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto N° 28411, que dispone, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos, dichos recursos se pueden incorporar durante la ejecución en el presupuesto de la Entidad, bajo la modalidad de mayores fondos públicos mediante Resolución de Alcaldía, concordante con el inciso i) numeral 19.2 del Art. 19° de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria y su Anexo por nivel de Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local.





GOBIERNO  
MUNICIPAL DEL  
CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto, en su Art. 1° del Título Preliminar, dispone que el presupuesto del sector público está constituido por los créditos presupuestarios que representan el equilibrio entre la previsible evolución de los ingresos y los recursos asignados de conformidad con las políticas públicas de gasto, estando prohibido incluir autorizaciones de gasto sin el financiamiento correspondiente; consecuentemente es necesario el incremento del Presupuesto de Gastos a fin de mantener el equilibrio presupuestal.

**RESUELVE:**

**ARTICULO PRIMERO.- Apruébese la Desagregación de Recursos**, aprobado mediante Decreto Supremo N° 086-2015-EF, dispositivo que autoriza la transferencia de partidas, por la suma de S/. 282,910.00 (Doscientos Ochenta y Dos Mil Novecientos Diez Con 00/100 Nuevos Soles), de acuerdo al siguiente detalle:

**EGRESOS:**

<b>PROGRAMA</b>	REDUCCION DEL COSTO, TIEMPO E INSEGURIDAD VIAL EN EL SISTEMA DE TRANSPORTE TERRESTRE
<b>PRODUCTO</b>	CAMINO VECINAL CON MANTENIMIENTO VIAL
<b>DIVISION FUNCIONAL</b>	TRANSPORTE TERRESTRE
<b>GRUPO FUNCIONAL</b>	VIAS VECINALES
<b>ACTIVIDAD</b>	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
<b>FINALIDAD</b>	MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS
<b>Total, Recursos Ordinarios</b>	<b>282,910.00</b>

A nivel de tipo de transacción 2: Genérico del gasto

Tipo de Transacción 2: Genérica Gastos	En Nuevos Soles
2.3. Bienes y Servicios	282,910.00
<b>TOTAL</b>	<b>282,910.00</b>

**ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución, a la Dirección General de Planeamiento, presupuesto e Inversiones, Gerencia del Instituto Vial Provincial-IVP, y Dirección General de Administración.

**ARTICULO TERCERO.-** La Oficina de Presupuesto o la que haga sus veces en el Pliego elabora las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la presente norma.

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006  
www.cusco.gob.pe - OGPMI - 084-243291





GOBIERNO MUNICIPAL DEL CUSCO

"Año de la Diversificación Productiva y del Fortalecimiento de la Educación"



ARTICULO CUARTO.- TRANSCRIBIR la presente Resolución a los organismos correspondientes señalados en el artículo 54° numeral 54.1 literal b) de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y CUMPLASE



~~CARLOS MOSCOSO PEREA  
ALCALDE~~



MUNICIPALIDAD DEL CUSCO  
Patrimonio Cultural de la Humanidad

Jhamil R. Valle Cuba  
SECRETARIO GENERAL

- CC
- Alcaldía
- GM
- DGPPI
- IVP
- OGA

Palacio Municipal | Plaza Regocijo | 084 240006  
www.cusco.gob.pe - OGPII - 084-243291

